



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00315 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos exigidos en el auto que antecede (archivo 6), y toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 368 y ss del Código General del Proceso; el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL** instaurada por **LUZ MARINA RÚA PORRA**, en contra de **ALEXANDER OSPINA MORA**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado la presente decisión bien en la forma indicada en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o como lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020; advirtiéndoles que disponen del término de veinte (20) días para responder la demanda, de conformidad con los artículos 368 y 369 Ibídem, en orden a lo cual se les remitirá los respectivos traslados.

TERCERO: PREVIO a decretar la medida cautelar solicitada, la parte actora prestará caución por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$51´888.000). Numeral 2º del artículo 590 del CGP.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **GABRIELA JARAMILLO RIVERA** portadora de la TP 293.203 expedida por el C. S. de la. J. como apoderada judicial de la parte actora en los términos del poder a ella conferido.

3.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 145
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 14 de septiembre de 2021
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ea0b0cefbee7a74cd46b50710b34c702b256f000f03479911eb814f3f19e9378
Documento generado en 13/09/2021 12:50:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>